

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**4975** Orden EHA/588/2011, de 16 de marzo, por la que se adopta la medida de sustitución del órgano de administración de Aresbank, SA.

El artículo 62 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dispone que cuando existan razones fundadas y acreditadas respecto de que la influencia ejercida por las personas que posean una participación significativa en una entidad de crédito pueda resultar en detrimento de la gestión sana y prudente de la misma, que dañe gravemente su situación financiera, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Banco de España, podrá adoptar las medidas de intervención o sustitución de administradores, así como, en su caso, de suspensión de los derechos políticos correspondientes, de conformidad con lo previsto en el título III de la misma Ley.

Considerando el grave riesgo que para la gestión sana y prudente de la entidad Aresbank, S.A., y, en consecuencia, para la situación financiera de esa entidad, se deriva de la influencia decisiva que sobre los miembros de su órgano de administración puede ejercer Libyan Foreign Bank, como participe significativo de la entidad de crédito española, tras la inclusión de aquel, en su consideración como fuente potencial de financiación del régimen libio, entre las entidades afectadas por las medidas restrictivas previstas en el Reglamento (UE) n.º 204/2011 del Consejo, de 2 de marzo de 2011.

Considerando que la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su reunión del día 15 de marzo de 2011, ha acordado proponer a la Ministra de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, la adopción de la medida de sustitución provisional del órgano de administración de Aresbank, S.A., y la designación, como miembros del órgano de administración provisional de dicha entidad, de determinadas personas.

En su virtud, resuelvo adoptar, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, y a propuesta del Banco de España, la medida de sustitución del órgano de administración de Aresbank, S.A., y la designación, como miembros del órgano de administración provisional de dicha entidad, de las siguientes personas:

Don Juan Carlos Montañola Tomás.  
Don Mohamed Djellab.  
Don Laudelino González Martínez.  
Don Félix Antonio Perea Perea.  
Don Óscar Meléndez Huelin.

para que ejerzan las facultades que la normativa aplicable reconoce al órgano de administración sustituido, constituidos como consejo de administración que será presidido por don Juan Carlos Montañola Tomás y en el que actuará como secretario don Óscar Meléndez Huelin.

La medida de sustitución de administradores se mantendrá durante el tiempo en el que Libyan Foreign Bank permanezca incluido en la lista de personas jurídicas afectadas por las medidas restrictivas acordadas en el Reglamento (UE) n.º 204/2011 del Consejo, de 2 de marzo de 2011, o hasta que el Consejo de la Unión Europea deje sin efecto las medidas restrictivas contenidas en ese Reglamento.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, ante la Ministra de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de

conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 2011.–La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, José Manuel Campa Fernández.